

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-CACMQ-CO-EP-ASC-ASTM-2023-0292-IT**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

**Asunto:** INFORME TÉCNICO OPERATIVO

Señor Licenciado

Segundo Javier Achig Paucar

**Inspector 2 - Comandante de la Unidad Apoyo a la Seguridad Ciudadana**

**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO**

**QUITO-COORDINACION DE OPERACIONES-ESPACIO PÚBLICO-APOYO A LA SEGURIDAD**

En su Despacho

De mi consideración:

**1. ANTECEDENTES**

En cumplimiento del memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2023-0757-M, de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por la Srta. Mgs. María Belén Palacios Amancha, Responsable de Asesoría Jurídica, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, ante lo cual remito el presente informe técnico-operativo, necesarios para ejecutarse en el subsistema de Transporte Público Metro de Quito", por el personal del CACMQ.

**2. BASE LEGAL**

Código Municipal en el numeral 1 del artículo 2914, señala como objetivo del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, la prestación de un servicio de óptima calidad al usuario.

El Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP, en el artículo 269 en su numeral 1 Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia; y numeral 5. Brindar información y seguridad turística; Resolución Nro. AQ 017-2022, suscrita a los 25 días del mes de abril de 2022, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, en el numeral 1.1.2.1.2 Unidad de Control de Espacio Público y Seguridad Ciudadana Misión: Ejecutar control en el espacio público y en el sistema de transporte metropolitano en prevención, disuasión, vigilancia, que permita contribuir con el orden y el apoyo a la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito; y, 1.2.1.3 Unidad de Información y Seguridad Turística Misión: Ejecutar procesos de información y seguridad turística, para procurar el bienestar de los visitantes nacionales y extranjeros, en el Distrito Metropolitano de Quito. Ordenanza Metropolitana No. 053-2023, en su artículo 84, literal j) Apoyar a las dependencias públicas nacionales

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-CACMQ-CO-EP-ASC-ASTM-2023-0292-IT**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

y metropolitanas en la ejecución de los operativos tendientes a ejecutar las políticas públicas metropolitanas en materia de seguridad y convivencia ciudadana previstas en el Título I del Libro IV.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionadas, entre otras, con la prevención, disuasión, vigilancia y control del consumo de bebidas alcohólicas y porte de armas blancas en espacio público y en el transporte público metropolitano, incluyendo el Subsistema de Transporte del Metro de Quito; Acuerdo Ministerial Nro. 0116 Reglamento para el Porte y Uso de Armas y Tecnologías No Letales; y, Equipos de Protección para las Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana y Orden Público de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos y el Acuerdo Ministerial No. 0170 Artículo 1.- Autorizar al Gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el porte y uso de los siguientes elementos no letales Acuerdo Ministerial Nro. 0095 “Reglamento para el Porte y Uso de Armas y Tecnologías Menos Letales; y, Equipos De Protección Para las Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana y Orden Público de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos”; Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2023-0757-M, de fecha de 29 de noviembre de 2023, de la Asesoría Jurídica del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito; y, en revisión del Proyecto de Ordenanza en lo Correspondiente al Ámbito de Acción del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, podría señalar para el agregado en las Disposiciones Generales, Tercera, La Empresa Pública Metropolitana Metro de QUITO, deberá suscribir convenios de cooperación y de ejecución técnico operativo, institucional con el CACMQ, debiendo contener presupuesto económicos para la proporcionar insumos logísticos, tecnológicos y de seguridad personal del CACMQ

### 3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

El Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR EL CUAL SE INCORPORA LAS NORMAS PARA REGULAR ESTE USO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METRO DE QUITO, en el artículo 1 dice: “Objeto.- La presente ordenanza regula las condiciones generales de la prestación y operación del servicio de transporte de pasajeros en el subsistema Metro de Quito, mediante las medidas y condiciones de seguridad de convivencia, de cultura ciudadana aplicadas a la estadía, circulación y uso de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) del Distrito Metropolitano de Quito. De igual forma, se establecerán las normas de convivencia y cultura ciudadana, derechos y obligaciones y prohibiciones de las y los usuarios/visitantes en la infraestructura del subsistema, así como el régimen sancionador asociado al incumplimiento de su contenido, obligaciones del operador; y garantizar los derechos de los grupos y personas de atención prioritaria en el uso del subsistema.

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-CACMQ-CO-EP-ASC-ASTM-2023-0292-IT**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE INCORPORA LAS NORMAS PARA REGULAR EL USO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METRO DE QUITO", con los antecedentes expuestos y en virtud de regular y garantizar los derechos de las personas usuarios/visitantes y grupos de atención prioritaria, encaminados a la eficiente prestación y operación del servicio de transporte de pasajeros en el subsistema Metro de Quito, concatenado con la normativa legal vigente Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, artículo 268, 269 que corresponde brindar su contingente como órgano de ejecución operativa distrital en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia, por consiguiente es necesarios ejecutarse protocolos o procedimientos técnico-operativo, para el subsistema de Transporte Público Metro de Quito, por parte del personal del CACMQ.

Por lo expuesto se emite el presente informe con el debido sustento normativo, en base del informe técnico jurídico de la Asesoría Técnica del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, considerando que la propuesta es procedente, para lo cual el operador deberá contar con los sistemas y protocolos de seguridad que sean necesarios implementar, permitiendo de ésta manera que la prestación del servicio que realice ésta dependencia Municipal, se lo haga de manera adecuada y coordinada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Franklin Efrain Briones Diaz

**INSPECTOR 1 - COMANDANTE DEL GRUPO DE SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN PÚBLICA**

**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO**

**QUITO-COORDINACION DE OPERACIONES-ESPACIO PÚBLICO-APOYO A LA SEGURIDAD-APOYO SEGURIDAD TRANSPORTE MUNICIPAL**

Anexos: ANEXOS DE INFORMACIÓN

- informe\_técnico\_signed.pdf
- ordenanza\_del\_usuario\_metro\_v.2.1\_10-11-23\_(1)(7).docx
- gaddmq-dc-rcmf-2023-0373-o\_solicitud\_de\_informes.pdf
- gaddmq-dc-rcmf-2023-0356-o\_presentación\_iniciativa\_c.\_fernanda\_racines.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-1094-m.pdf



**Informe Técnico Nro. GADDMQ-CACMQ-CO-EP-ASC-ASTM-2023-0292-IT**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023**

- GADDMQ-CACMQ-JUR-2023-0757-M.pdf

